ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 270-2024
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-039-2024.

Cáqueza Cundinamarca, 21 de diciembre del 2024.

FUNDACIÓN EQUAL COLOMBIA
NIT: 900950496-1
R/L: SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.121.837.706
DIRECCIÓN. VDA EL CAIRO CONDOMIO RESERVA LA CASTELLANA CASA 59
Correo: asoagricolasequalcolombia@gmail.co

Cordial saludo,

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-039-2024** y que con motivo del mismo se recibió **UNA (01) OFERTA,** como se relacionó en el documento del cierre o recepción de las ofertas, siendo la de menor valor, la presentada por **FUNDACIÓN EQUAL COLOMBIA CON NIT: 900950496-1** representada legalmente por **SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.837.706 con un valor total con IVA **TREINTA SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS $ 36.399.993,2.,** por lo que se agotaron las siguientes etapas: **1.** Una vez verificada la consistencia de la oferta, el comité evaluador encuentra que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública. **2**. Que el informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil para que los interesados ejercieran su derecho de contradicción. **3.** Que durante el día hábil que duro el traslado del informe de evaluación, no se recibieron observación a la evaluación **4**. Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la invitación pública de la referencia en los siguientes términos.

1. OBJETO

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA”

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**SEMILLAS Y PLANTAS**			
1.1	plántula de Guadua	Arboles de 40-60cm desde la base del fuste, bolsa mediana, Registro de vivero vigente ante el ICA o La corporación ambiental correspondiente	UN	100
1.2	plántula de ocobo	Arboles de 40-60cm desde la base del fuste, bolsa mediana, Registro de vivero vigente ante el ICA o La corporación ambiental correspondiente	UN	200

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.3	plántula de guayacán	Arboles de 40-60cm desde la base del fuste, bolsa mediana, Registro de vivero vigente ante el ICA o La corporación ambiental correspondiente	UN	100
1.4	plántula de roble	Arboles de 40-60cm desde la base del fuste, bolsa mediana, Registro de vivero vigente ante el ICA o La corporación ambiental correspondiente	UN	100
1.5	plántula de 7 cueros	Arboles de 40-60cm desde la base del fuste, bolsa mediana, Registro de vivero vigente ante el ICA o La corporación ambiental correspondiente	UN	100
1.6	plántula de cedro	Arboles de 40-60cm desde la base del fuste, bolsa mediana, Registro de vivero vigente ante el ICA o La corporación ambiental correspondiente	UN	100
1.7	plántula de pino colombiano	Arboles de 40-60cm desde la base del fuste, bolsa mediana, Registro de vivero vigente ante el ICA o La corporación ambiental correspondiente	UN	100
1.8	Semilla de Hortaliza	Brócoli	LIBRA	1
1.9	Semilla de Hortaliza	Acelga (penca blanca)	LIBRA	1
1.10	Semilla de Hortaliza	Lechuga (morada lollo rosso)	LIBRA	1
1.11	Semilla de Hortaliza	cebolla puerro	LIBRA	1
1.12	Semilla de Hortaliza	cilantro nacional patimorado	LIBRA	1
1.13	Semilla de Hortaliza	Espinaca (viroflay)	LIBRA	1
1.14	Semilla de Hortaliza	Repollo (rojo o morado)	LIBRA	1
1.15	Semilla de Hortaliza	Lechuga (White Boston)	LIBRA	1
1.16	Semilla de Hortaliza	Tomate	LIBRA	2
2	**ABONOS Y FERTILIZANTES**			
2.1	Abono orgánico	Bulto de 50 kg	BULTO	8
2.2	sustrato	Forza mix-Mezcla para plantular, bolsa x 3kg	BOLSA	8
3	**PAJILLAS BOVINAS**			
3.1	Dosis de semen Brahman Rojo		pajilla	20
3.2	Dosis de semen Brahman Gris		pajilla	6
3.3	Dosis de semen Simmental		pajilla	6
3.4	Dosis de semen Normando		pajilla	6
3.5	Dosis de semen Montbellier		pajilla	6
3.6	Dosis de semen Nelore		pajilla	6
4	**INSUMOS INSEMINACIÓN**			
4.1	Nitrógeno	Nitrógeno liquido criogénico, Entregas parciales	Litro	120
4.2	Catéter intrauterino	Paquete x 25 Ud	PAQUETE	4
4.3	Guantes de Latex	Guantes de Latex en caja x 100 Unidades Talla L	CAJA	4
4.4	Inseminador de cerdas	paquetes X 10 unidades	PAQUETE	1
4.5	Pistola para Inseminación Bovina		UN	1
4.6	Termo transportador de pajillas	transportar pajillas capacidad 1 litro	UN	1
4.7	Termómetro de cinta		UN	2
	Corta pajillas		UN	1
5	**INUSMOS VETERINAIOS**			
5.1	Cintas Bovino métricas	Cintas para pesar Bovinos	UN	5
5.2	Xilacina 2%	Xilacina al 2% en frasco x 20ml	UN	10
5.3	Xilacina 10%	Xilacina al 10%	UN	3
5.4	Ketamina	Ketamina 100 mg x 50 ml	UN	5
5.5	Cloruro de sodio al 0,9%	Bolsa de 1000 ml	UN	10
5.6	Suero vitaminizado	Suero vitaminizado para bovinos y equinos	UN	15
5.7	Cuchilla Bisturí #4	en caja x 100	CAJA	1
5.8	Curagan Aerosol	Tarro X375ml	UN	5
5.9	Hoja cuchilla minora	x 50 unidades	CAJA	1
5.10	purgante	Febendazol al 12% en galón de 2 litros	GALON	1
5.11	purgante	Levamisol al 15% x 500ml	UN	3
5.12	vitaminas	Complejo B en frasco por 50 ml	FRASCO	4
5.13	vitaminas	complejo B garrafón de 4 litros	GALON	1
5.14	Antibiótico	Oxitetraciclina 50 mg en frasco de 100 ml	UN	5
5.15	Antibiótico	Oxitetraciclina 200 mg en frasco de 500 ml	UN	3

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5.16	Antiparasitario	Ivermectina 3,15% en frasco de 1000 ml	UN	1
5.17	Antiparasitario	Ivermectina al 1%% en frasco de 100 ml	UN	3
5.18	jeringa desechable	jeringa desechable de 50 ml en caja por 50 unidades	CAJA	1
5.19	jeringa desechable	jeringa desechable de 20 ml en caja por 50 unidades	CAJA	1
5.20	jeringa desechable	jeringa desechable de 3 ml en caja por 100 unidades	CAJA	2
5.21	aguja	aguja desechable 21 G caja por 100 unidades	CAJA	2
5.22	Fumigar	Glifosato 20 litros	UN	2
5.23	Maquina fumigadora de espalda		UN	1
5.24	Termómetro Digital		UN	4
5,25	Cánula Oral		UN	3
6	**CONCENTRADOS**			
6.1	concentrado para perros	concentrado para perros en bulto de 30 kg	BULTO	20
7	**DOCUMENTACIÓN**			
7.1	Bitácora	Agenda tamaño oficio en la cual se pueda describir el día y hora de la visita, personal de asistencia, descripción de la visita, compromisos y espacio para recordatorios.	UN	40

VALOR TOTAL: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) M/CTE.,

3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.
2. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, no remanufacturados, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
3. Entregar los elementos en el almacén de la Alcaldía del municipio de Cáqueza, sin que esto genere sobrecostos en el contrato.
4. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
5. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del municipio, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Cáqueza Cundinamarca, a asumir costo alguno.
6. El municipio de Cáqueza Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente proceso, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se dé del presente proceso de selección.
7. Contar con un equipo logístico necesario para hacer el transporte y entrega de lo requerido en el presente contrato en las fechas y horas convenidas con el supervisor del contrato.
8. Suministrar productos de calidad, los cuales cumplan con la normatividad internacional al respecto y las especificaciones técnicas aquí establecidas.
9. Realizar la entrega de los bienes a contratar objeto del presente proceso en el municipio de Cáqueza, sin que ellos ocasionen gastos adicionales por concepto de transporte.

10. Suministrar elementos de calidad, marcas reconocidas en el mercado colombiano.
11. Al momento de presentar el pago, el contratista debe relacionar en su informe la totalidad del valor del contrato.
12. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía Municipal del municipio de Cáqueza - Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley"
13. Realizar la entrega de los productos objeto del presente proceso en los tiempos establecidos por la entidad y de acuerdo a los requerimientos de la misma.
14. El cobro puntual de su pago, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual
15. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
17. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
18. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al municipio las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
19. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
20. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
21. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo solicitado por la Alcaldía Municipal de Cáqueza.
22. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.
23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: CAQUEZA CUNDINAMARCA

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO cuenta con apropiación presupuestal por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.00.000) M/CTE.** según disponibilidad No. 2024000504 de la vigencia fiscal 2024.

7. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato en UN (01) único pago de acuerdo con los bienes suministrados previa presentación de cuenta de cobro o factura, la respectiva entrada a la oficina de Almacén Municipal, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar y suscripción del acta de liquidación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación

Para lo cual deberá presentarse los soportes de pago (vales, autorizaciones expedidas por el supervisor y certificado de paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 30 días

8. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

NOMBRE: ALCALDÍA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CALLE 2 No 4-30
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm jornada continúa
Teléfono: 3124811321
e-mail: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR/A: JHONATAN MUÑOZ RODRÍGUEZ
CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RURALIDAD Y AMBIENTE
TEL: +57 3228233456

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) mese más a partir del acta de recibo final.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato el CONTRATISTA se obliga a:

Evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDÍA con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la EJECUCIÓN del presente CONTRATO si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDÍA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDÍA podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la ALCALDÍA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la ALCALDÍA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ALCALDÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la ALCALDÍA cobrara y descontara de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o la ALCALDÍA no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda LA ALCALDÍA asumirá su defensa, pero el costo de los HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA ALCALDÍA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

11. MULTAS

EL municipio de CAQUEZA podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el MUNICIPIO AUTORICE hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL

En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

13. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagara a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA el DIEZ POR CIENTO (10), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.